



Acta de reunión

Acta N° 624

29 Diciembre, 2020 NO PRESENCIAL

Presentar a consideracion del Consejo la decisión administrativa de aprobación del presupuesto 2021.

Agenda de reunión

Verificación quórum

SI

Desarrollo

Punto de la agenda	Plan operativo	Objetivo	Acción	Presentación	Inclusión plan operativo
Aprobación presupuesto C N O 2021	NO	Presentar al Consejo para su aprobación la decisión administrativa de aprobación del presupuesto 2021.	APROBACIÓN		

Desarrollo

Con el objeto de realizar la sesión N° 624 del CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO, bajo la modalidad de reunión no presencial, de conformidad con lo autorizado en el artículo 41 del Acuerdo CNO N° 1179 (Reglamento Interno) del 2 de mayo de 2019 y lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 222 de 1995, sometemos a su consideración la siguiente decisión administrativa sobre la aprobación del presupuesto de funcionamiento del Consejo Nacional de Operación en el año 2021:

“El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, su Reglamento Interno (Acuerdo 1179 de 2019) aprueba el presupuesto de funcionamiento del Consejo Nacional de Operación para el año 2021, con un incremento del salario mínimo mensual del 3.5%, teniendo en cuenta el Decreto 1785 del Gobierno Nacional del 29 de diciembre de 2020, tal como se presenta en el Anexo. Las cuotas de los integrantes del Consejo Nacional de Operación para el año 2021 se incrementarán en un porcentaje del 0.99% con respecto al año 2020.”

La anterior decisión se toma teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que en la reunión ordinaria 622 del Consejo Nacional de Operación celebrada el 3 de diciembre de 2020, se presentó por parte del Secretario Técnico el presupuesto preliminar de funcionamiento para el año 2021 con los siguientes supuestos:

- Incremento salario mínimo proyectado: 4%
- Debido al impacto de la pandemia COVID19, las reuniones presenciales se reanudarán a partir del segundo semestre de 2021.
- Los servicios públicos se incrementarán a los valores previos a la pandemia, a partir del segundo semestre 2021.

Con estos supuestos el incremento de la cuota era del 1.39 % para el año 2021.

2. Que el Consejo en la reunión 622 definió que el presupuesto se reajustará y se someterá a aprobación, una vez se conozca el incremento definitivo del salario mínimo para el año 2021.

3. Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1785 del 29 de diciembre de 2020 fijó el salario mínimo legal mensual a partir del 1 de enero de 2021 con un incremento del 3.5%.

Manifestación de voto:

La manifestación de voto podrá remitirse por correo electrónico a: aolarte@cno.org.co

Atentamente,

Conclusiones
MANIFESTACIÓN DEL VOTO:

En respuesta a la anterior solicitud los miembros del Consejo Nacional de Operación manifestaron su voto mediante correo electrónico en la forma en que se indica en el siguiente cuadro, en el que también se incluyen las fechas en que fueron recibidas las comunicaciones de cada miembro y el sentido de cada voto así:

MIEMBRO C.N.O.	FECHA DE RECIBO DE LA COMUNICACIÓN	SENTIDO DEL VOTO
ENEL EMGESA	30-12-2020	Positivo
CEDENAR	29-12-2020	Positivo
EPM	29-12-2020	Positivo
AES CHIVOR	30-12-2020	Positivo
CELSIA	31-12-2020	Positivo
ISAGEN	29-12-2020	Positivo
PROELÉCTRICA	29-12-2020	Positivo
TERMOVALLE	29-12-2020	Positivo
INTERCOLOMBIA	30-12-2020	Positivo
TEBSA	30-12-2020	Positivo
CODENSA	-----	-----
GECELCA	30-12-2020	Positivo

XM	31-12-2020	Positivo
----	------------	----------

2. AUTORIZACIÓN:

Con base en lo anterior, el CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN con el voto favorable de doce de los trece miembros con capacidad de voto en este tema, aprueban la decisión administrativa de aprobación del presupuesto 2021.

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo CNO N° 1179 (Reglamento Interno) del 2 de mayo de 2019 firman la presente acta el Presidente y el Secretario Técnico, en señal de aprobación de la misma.

Presidente

Diego L. Gonzalez

Secretario Técnico

Alberto Olarte Aguirre